

**CLAUSULADO COMPLEMENTO DEL CONTRATO DIRECTO No. CD – 001 – 2026 – DT CORDOBA**

1. PARTES	IVAN AUGUSTO ALONSO ANTEQUERA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.862.482, en calidad de Directora Territorial de CORDOBA nombrado en encargo mediante Resolución No. 0024 del 09/01/2026, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 09 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 03 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA, con NIT.830.115.226-3. CONTRATISTA: RF LEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 901454921-5, como consta en el certificado de existencia y representacion legal de la camara de comercio del HUILA, representada legalmente por el señor ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.803.698.
2. OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.
3. PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2026, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, previa expedición registro presupuestal.
4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estima en la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE . (\$ 17.697.264,00) , incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MINISTERIO DEL TRABAJO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.



6. OBLIGACIONES
GENERALES DE LAS
PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

- 6.1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
- 6.2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
- 6.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
- 6.4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
- 6.5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 6.6. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
- 6.7. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.
- 6.8. Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- 6.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- 6.10. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.

7. OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL
CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Planear, organizar, realizar y coordinar los diferentes eventos y actividades de conformidad con el Anexo No. 1 denominado "**Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar**" y la oferta presentada, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales.
- 7.2 Realizar de manera presencial, de conformidad con el Anexo No. 1 denominado "**Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar**" las actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral estímulos e incentivos, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los funcionarios de la Dirección territorial Cordoba del Ministerio del Trabajo y los integrantes de su Núcleo familiar.
- 7.3 Atender los lineamientos que se emita desde la Dirección Territorial de la Cordoba – Ministerio del Trabajo, para llevar a cabo las actividades estipuladas en el anexo No. 1 y la propuesta presentada.
- 7.4 Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, el cronograma y plan de trabajo de las actividades a desarrollar objeto del contrato.
- 7.5 Disponer de espacios propios o subcontratados apropiados para cada una de las actividades a realizar.
- 7.6 Disponer de medios audiovisuales que se requieran, de acuerdo con las exigencias del Supervisor, quien le informará con la debida antelación.



	7.7 Suministrar los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, según las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar objeto del contrato. 7.8 Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, de conformidad con la oferta presentada y en las condiciones requeridas por el Ministerio del Trabajo e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en las diferentes actividades programas y actividades. 7.9 Suministrar la alimentación para cada una de las actividades que se requiera, según la clase y duración de esta y de acuerdo con las indicaciones del anexo 1 y requerimientos por parte del Supervisor del contrato, con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos de salubridad, con relación a manipulación de alimentos. Esto en concordancia con las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente. NOTA: Las actividades programadas serán susceptibles de modificación, en cuanto a su realización presencial, fecha y horario; teniendo en cuenta los lineamientos que pueda emitir la Dirección territorial Córdoba del Ministerio del Trabajo.
8. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	OBLIGACIONES DEL MINISTERIO 8.1 Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. 8.2 Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. 8.3 Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 8.4 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor. 8.5 Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8.6 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. 8.7 Repetir contra los Servidores Públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. 8.8 Las demás que se deriven del objeto contractual.
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista debe cumplir y ejecutar todas las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo 1 del estudio previo, denominado “ <i>Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar</i> ”.
10. DERECHOS DE LAS PARTES	1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
11. FORMA DE PAGO	El ministerio del trabajo pagara el valor del contrato, en CINCO (5) pagos frente los servicios efectivamente recibidos y la presentación del informe de actividades a entera satisfacción del supervisor, y de conformidad con la oferta presentada, previa presentación de la factura y el certificado de pago de los aportes parafiscales.



		Las actividades y cada uno de los programas deberán ser facturadas teniendo en cuenta el número de asistentes confirmados por el Ministerio del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S. deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Igualmente, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la caja de compensación y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: El pago quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.															
12. GARANTÍAS		Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA O PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más o hasta su liquidación.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales.</td><td>5 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA O PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más o hasta su liquidación.	Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato cuatro (4) meses más.	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales.	5 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA O PORCENTAJE	VIGENCIA															
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más o hasta su liquidación.															
Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato cuatro (4) meses más.															
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales.	5 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.															
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato															
13. RESPONSABILIDAD		El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato. El Contratista será responsable por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO- DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.															
14. TERMINACIÓN CONTRATO	DEL	El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.															
15. INDEPENDENCIA CONTRATISTA.	DEL	EL Contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y, en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL															



		TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
16. NO RELACIÓN LABORAL		Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre EL MINISTERIO y LA CONTRATISTA . En consecuencia, EL MINISTERIO -DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.
17. CESIONES		La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO . DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA.
18. INDEMNIDAD		El Contratista se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO -DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR		Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
21. SUPERVISIÓN		La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Territorial Cordoba del Ministerio del Trabajo quien actualmente esta siendo desempeñado por SANDRA MARCELA MENDOZA ARGEL o quien el ordenador del gasto designe.
22. REGISTRO APROPIACIONES PRESUPUESTALES-		El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 58926 de fecha 28 de enero del 2026, por valor de DIECISIETE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE . (\$ 17.697.264).
23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO		Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos para la contratación directa 2. certificado de disponibilidad presupuestal No. 90325 de fecha 01 de agosto del 2025. 3. Análisis del sector 4. Anexo 1 – “Condiciones técnicas de las actividades a desarrollar” 5. Anexo 2. Matriz de riesgos. 6. Propuesta técnica y económica presentada por RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S. 7. Acto Administrativo de justificación de contratación Directa.



	8. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24. NOTIFICACIONES	Acepto recibirlas en las direcciones electrónicas registradas por mí en la plataforma transaccional del SECOP II.
25. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el decreto en mención.
27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Montería departamento de la Cordoba.
28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del Sistema electrónico para la Contratación Secop II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de la Dirección Territorial de Cordoba del Ministerio del Trabajo y la emisión del respectivo Registro Presupuestal.

Elaboró: L. Pernet.
Reviso y aprobó: I. Alonso.